



**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 38/2011.
ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
MICOACÁN.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

En México, Distrito Federal, a doce de diciembre de dos mil doce, **se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio y anexo de Emiliano Martínez Coronel, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Michoacán, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número **040140** respectivamente; asimismo, se hace constar que a la fecha no se recibió el respectivo medio de impugnación. Conste.

México, Distrito Federal, a doce de diciembre de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de Emiliano Martínez Coronel, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Michoacán, por el que informa en relación con el cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto, que el cinco de diciembre de dos mil once, se publicó en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el decreto legislativo 301 que reforma los artículos 8, 13, 61, 98, 98-A y 129 de la Constitución Política del Estado, remitiendo al efecto un ejemplar de dicha publicación oficial.

Previamente a decidir lo que en derecho proceda en relación con el trámite de cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto, con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dése vista a la parte actora, con copia del oficio y anexos

cuenta, para que en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a su derecho convenga respecto de los actos emitidos por el Gobernador del Estado de dicha entidad federativa.

Notifíquese por lista y por oficio al Poder Legislativo del Estado de Michoacán.

Así lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

